

**ACUERDO No. 019
(22 DE JUNIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 033 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2019 QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA GRATUITO MÍNIMO VITAL AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN DE ESTRATO 1 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el numeral dos (2) del artículo segundo del Acuerdo 033 del 9 de agosto de 2019, el cual quedará así:

2- Puntaje del sistema de selección de beneficiarios para los programas sociales (SISBEN) Y/O certificado único de víctimas o Registro único de Población Desplazada: Estas herramientas serán utilizadas para la focalización, individualización e identificación de las familias o individuos más pobres o vulnerables, permitiendo determinar la población pobre y con potencial de programas sociales según la Ley 1176 del 2007 y CONPES 2016, para poder acceder al beneficio, el usuario deberá encontrarse en las categorías A1 hasta A5 pobreza extrema o B1 hasta B7 pobreza moderada de acuerdo al SISBEN IV y/o estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en condición de desplazado en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), hasta agotar los cupos disponibles en el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Régimen de Transición. Se establece un régimen de transición para los usuarios que actualmente son beneficiarios del programa mínimo vital de agua potable, por un término de 16 meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, en donde la población inscrita seguirá siendo beneficiaria del programa mínimo vital de agua potable, sin tener en cuenta la nueva versión del SISBEN.

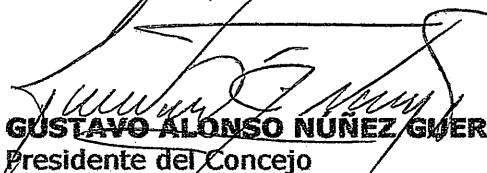
Vencido el plazo estipulado en el presente artículo, los usuarios deberán cumplir con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo segundo del Acuerdo 033 del 9 de agosto de 2019, modificado por el presente acuerdo, para continuar con el beneficio.

ARTICULO TERCERO- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo 033 del 9 de agosto de 2019 que no sean modificadas por el presente Acuerdo, seguirán vigentes.

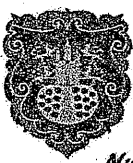
ARTICULO CUARTO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 019 del 22 de junio de 2021.

**POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 22 de junio de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 16 de junio de 2021, en Comisión de Acción Social.

Segundo debate: El 22 de junio de 2021, en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, el veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 019 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 019 DEL 22 DE JUNIO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 033 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2019 QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA GRATUITO MINIMO VITAL AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN DE ESTRATO 1 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 019 DEL 22 DE JUNIO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 033 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2019 QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA GRATUITO MINIMO VITAL AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN DE ESTRATO 1 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinticinco (25) de junio de 2021 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.


CATALINA BUCHELI ERASO





OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 019 DEL 22 DE JUNIO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 033 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2019 QUE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA GRATUITO MINIMO VITAL AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN DE ESTRATO 1 EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veinticuatro (24) de junio de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días de junio de dos mil veintiuno(2021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

CATALINA BUCHELI ERASO

